GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

REPUBLICA DEL PERU

Nº 098-2023-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de abril del 2023.

VISTOS: El Informe N° 403-2023-DIRESA-HRM/03 de fecha 03 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 031-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 31 de marzo de 2023 de la Responsable del Área de Racionalización, el Informe N° 112-2023-DIRESA-HRM/11 de fecha 22 de febrero de 2023 de la Jefatura del Departamento de Medicina, el Informe N° 041-2023-DIRESA-HRM-MED.FR de fecha 20 de febrero de 2023 de la Jefatura del Área de Medicina Física y Rehabilitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Modernización de la Seguridad Social, dispone como principio que, la seguridad social en salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley a Ley N° 26842, Ley General de la Salud, tiene previsto que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Plan Nacional de Salud Mental";

Que, a través de Resolución Ministerial N° 845-2007-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud – NTS N° 060-MINSA-DGSP-INR.V.01 "UPS de hemodiálisis";

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA, se aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-INR.V.01 "Norma Técnica de Salud de la unidad productora de servicios de medicina de rehabilitación";

Que, mediante Informe N° 041-2023-DIRESA-HRM-MED.FR de fecha de recepción 22 de febrero de 2023, el Área de Medicina Física y Rehabilitación, eleva ante el Departamento de Medicina, el Proyecto de Implementación de Áreas Funcionales del Departamento de Medicina"; siendo que, con Informe N° 112-2023-DIRESA-HRM/11 el Departamento de Medicina, remite el mencionado proyecto a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el "Proyecto de Implementación de las Áreas Funcionales en el Servicio de Medicina Especializada (Salud Mental, Hemodiálisis, Medicina Física y Rehabilitación) del Departamento de Medicina", ha recogido los desafíos

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de abril del 2023.

y demandas de servicios de salud de la población moqueguana, desafíos que surgen de un análisis detallado de la situación actual de salud en nuestra región y que contempla la situación epidemiológica. El reconocimiento de las áreas funcionales fortalece y fortalecerá el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las metas establecidas tanto en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y Plan Operativo Institucional (POI), a través de acciones complementarias y sinérgicas entre sí, respetando la regulación y derechos humanos que le asiste a cada ciudadano, a través de las funciones sustantivas que desarrollan las áreas funcionales: 1. Área funcional de salud mental. 2. Área funcional de hemodiálisis. 3. Área funcional de medicina física y rehabilitación.;

Que, las tres áreas funcionales tienen una misma finalidad en común: atención medica integral y especializada a los pacientes. 1. *Área funcional de salud mental. - Esta área se ha diferenciado dos componentes: Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHSMA) y Unidad de Hospital de Día de Salud Mental (UHD-SM). 2. Área funcional de hemodiálisis. - Se ocupa del tratamiento especializado complejo (terapia de reemplazo renal), ya que sin las terapias dialíticas sería imposible la sobrevivencia de los pacientes con enfermedad renal crónica estadio V (ERC-V), lo que conlleva la preparación, atención y seguimiento del paciente en tratamiento dialítico desde la consulta ambulatoria hasta la hospitalización. 3. Área funcional de medicina física y rehabilitación. - Presta servicios de salud a pacientes con enfermedades del sistema muscular, esquelético y neurológico independientemente de la etapa de vida del paciente;*

Que, mediante Informe N° 031-2023-DIRESA-HRM/03-0-RAC la responsable del Área de Racionalización, emite opinión técnica favorable a la propuesta de reconocimiento de las áreas funcionales implementadas en el servicio de medicina especializada, del departamento de medicina; las áreas funcionales reconocidas son: 1. Área funcional de salud mental (Unidad de hospitalización de salud mental y adicciones (UHSMA) y Unidad de hospital de día de salud mental (UHD-SM). 2. Área funcional de hemodiálisis. 3. Área funcional de medicina física y rehabilitación. El proyecto ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE, que aprueba la modificación de la Directiva Especifica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua". Asimismo, señala que la opinión técnica favorable conlleva a la implementación de las siglas identificación de áreas:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de Identificación
COD CAP	DENOMINACIÓN	COD CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE LINEA						
XI	Departamento de medicina	XI.2	Servicio de medicina especializada			HRM/11
				11	Salud Mental	HRM/11-11.02/ME-SM
				11	Hemodiálisis	HRM/11-11.02/ME-H
				11	Medicina física y rehabilitación	HRM/11-11.02/ME-MFR

Que, con Informe N° 403-2023-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ratifica en todos sus extremos la opinión favorable emitida por el Área de Racionalización a través de Informe N° 031-2023-DIRESA-HRM/03-0-RAC, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutivo de la implementación de las Áreas Funcionales Asistenciales en el Servicio de Medicina Especializada; siendo que a través de Proveído la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la atención a la emisión de acto resolutivo, debiendo contar con el visto bueno del Departamento de medicina y la Oficina de Planeamiento Estratégico;

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Nº 098-2023-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de abril del 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **"PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA (SALUD MENTAL, HEMODIÁLISIS, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, el cual consta de treinta y uno (31) folios, incluyendo el Informe N° 031-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- IMPLEMENTAR las áreas funcionales y siglas de identificación del Servicio de Medicina Especializada, conforme el siguiente detalle:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de Identificación
COD CAP	DENOMINACIÓN	COD CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE LINEA						
XI	Departamento de medicina	XI.2	Servicio de medicina especializada			HRM/11
				11	Salud Mental	HRM/11-11.02/ME-SM
				11	Hemodiálisis	HRM/11-11.02/ME-H
				11	Medicina fisica y rehabilitación	HRM/11-11.02/ME-MFR

Artículo 3°.- ENCARGAR al **Departamento de Medicina/ Servicio de Medicina Especializada**, en coordinación con la **Oficina de Planeamiento Estratégico** del Hospital Regional de Moquegua, la ejecución las acciones necesarias para la implementación de las áreas funcionales descritas en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DE
JLRV/AL
ADMINISTRACIÓN
PLANEAMIENTO
PERSONAL
D. MEDICINA
SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA
ESTADÍSTICA
ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

PROYECTO DE RECONOCIMIENTO DE AREAS FUNCIONALES EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ÁREAS FUNCIONALES EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA (SALUD MENTAL, HEMODIÁLISIS, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

PRESENTACIÓN

El departamento de medicina comprende los servicios de medicina interna y medicina especializada, siendo el servicio de medicina especializada quien acoge actualmente tres áreas funcionales: área funcional de salud mental, área funcional de hemodiálisis, y área funcional de medicina física y rehabilitación, áreas que no modifican la estructura orgánica del hospital.

En el presente proyecto de reconocimiento, se muestra como las áreas funcionales a través de la ejecución de actividades en consulta externa y hospitalización, realizadas por profesionales y no profesionales de la salud coadyuvan en la evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas usuarias y/o pacientes que acuden al hospital.

INTRODUCCIÓN

El proyecto ha recogido los desafíos y demandas de servicios de salud de la población moqueguana, desafíos que surgen de un análisis detallado de la situación actual de salud en nuestra región y que contempla la situación epidemiológica.

El reconocimiento de las áreas funcionales fortalece y fortalecerá el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las metas establecidas tanto en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y Plan Operativo Institucional (POI), a través de acciones complementarias y sinérgicas entre sí, respetando la regulación y derechos humanos que le asiste a cada ciudadano, a través de las funciones sustantivas que desarrollan las áreas funcionales:

1. Área funcional de salud mental.
2. Área funcional de hemodiálisis.
3. Área funcional de medicina física y rehabilitación.

SITUACIÓN ACTUAL

El hospital al prestar los servicios de salud posterior a los años de la pandemia COVID 19, tiene demanda insatisfecha de usuarios que acuden en busca de mejorar y/o restablecer su salud física, mental y emocional, pandemia que ha dejado secuelas aún no evidenciadas científicamente, pero; sí se pueden medir a través del incremento de usuarios tanto del seguro integral de salud (SIS) como de las aseguradoras de tránsito (SOAT) y demanda de usuarios particulares que a pesar de contar con algún seguro acuden al hospital.

I. GENERALIDADES

1.1 MISIÓN

El servicio de medicina especializada brinda atención médica en las diferentes especialidades a través de las unidades productoras de servicios de salud (UPSS) y de la oferta de la cartera de servicios de salud; para la prevención de riesgos, protección del daño, la recuperación y rehabilitación de las capacidades de los pacientes.

1.2. NATURALEZA Y FINALIDAD

1.2.1. NATURALEZA

El servicio de medicina especializada es una unidad orgánica del departamento de medicina, que es un órgano de línea del hospital y depende de la dirección ejecutiva.

1.2.2. FINALIDAD

Las tres áreas funcionales tienen una misma finalidad en común: atención medica integral y especializada a los pacientes.

1.2.2.1 Área funcional de salud mental

Para precisar la finalidad de esta área se ha diferenciado dos componentes de la misma:

- **Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHSMA)**
  - ✓ Presta el servicio de hospitalización de estancia breve de hasta 30 días.
  - ✓ Atención de los pacientes referidos de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de centros de salud mental comunitario.
  - ✓ Estabilización clínica de pacientes en situación de emergencia psiquiátrica, agudización o reagudización del trastorno mental diagnosticado.
  - ✓ Implementa la continuidad de cuidados en hospital de día.
- **Unidad de Hospital de Dia de Salud Mental (UHD-SM)**
  - ✓ Presta servicios de salud ambulatoria al paciente para su reinserción a la sociedad.
  - ✓ Contrarrefiere a los pacientes a sus establecimientos de salud de origen una vez lograda su estabilización clínica total.

1.2.2.2 Área funcional de hemodiálisis

El servicio de salud de esta área se ocupa del tratamiento especializado complejo (terapia de reemplazo renal), ya que sin las terapias dialíticas sería imposible la sobrevivencia de los pacientes con enfermedad renal crónica estadio V (ERC-V), lo que conlleva la preparación, atención y seguimiento del paciente en tratamiento dialítico desde la consulta ambulatoria hasta la hospitalización, a través de:

- Estabilización de los pacientes a través del tratamiento de hemodiálisis.
- Implementación de una relación funcional, que implica una comunicación eficaz y continua entre las unidades de diálisis o centros

extrahospitalarios y servicios de nefrología de referencia, garantizando la equidad en la atención sanitaria de los pacientes.

1.2.2.3 Área funcional de Medicina Física y de Rehabilitación

Presta servicios de salud a pacientes con enfermedades del sistema muscular, esquelético y neurológico independientemente de la etapa de vida del paciente.

- Evalúa, diagnostica y da tratamiento para la rehabilitación del paciente.
- Realiza un conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducción de la discapacidad de las personas.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo del Plan Estratégico Institucional (PEI)

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2020-GR/MOQ (01.07.2020) se aprobó la actualización de metas al 2023 del Plan Estratégico Institucional - PEI Extensión 2018-2023.

En cuyo cuadro N°8 Análisis de priorización para identificar la ruta estratégica del PEI 2018-2023 del GRM, se tiene

OEI.02 Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.

AEI.02.03 Atención para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población.

1.3.2. Objetivo del Plan Operativo Institucional (POI)

Con Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE (25.01.2023), se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2023 del Hospital Regional de Moquegua.

AEI.02.03 Atención para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población.

Indicador: Porcentaje de personas diagnosticadas por adicciones al consumo de drogas que reciben y completan paquetes de atención.

1.3.3. Funciones del departamento de medicina

a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.

b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.

c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

f) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

1.3.4. Objetivos de las áreas funcionales

La implementación de las áreas funcionales fortalecerá los procesos y procedimientos que se desarrollan en cada una de ellas, en beneficio de los usuarios y/o pacientes.

1.3.4.1. Salud mental

Atender situaciones de amenaza al temor de contagio, y a la adaptación psicosocial, como el distanciamiento social, inmovilidad obligatoria focalizada entre otras medidas restrictivas que han generado cambios en la vida diaria y social de los ciudadanos; afectando la salud mental, lo cual empeora si existen antecedentes previos de problemas psicosociales como la violencia y otros trastornos como los afectivos y psicóticos.

Habiéndose programado actividades que resultan en productos en el marco de las estrategias sanitarias:

Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental

- **Producto 04**:
  Personas con trastornos afectivos y de ansiedad tratadas oportunamente (3000700).

- **Producto 05**:
  Personas con trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo del alcohol y tabaco tratadas oportunamente (3000881).

- **Producto 06**:
  Personas con trastornos y síndromes psicóticos tratadas oportunamente (3000702).

1.3.4.2. Hemodiálisis

Dar tratamiento a pacientes con insuficiencia renal y otras patologías, a través de la hemodiálisis como un procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva de agua y solutos de la sangre a través de una membrana artificial semipermeable.

1.3.4.3. Medicina física y rehabilitación

En el marco de las estrategias sanitarias encontramos el programa presupuestal 0129 Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.

Esta estrategia también desarrolla actividades que resultan en productos:

- **Producto 3000688:**

Personas con discapacidad reciben atención de rehabilitación en establecimientos de salud.

- **Producto 3000689:**
  Personas con discapacidad certificadas en establecimientos de salud.

1.4. BASE LEGAL

1.4.1. Ley Nº 26842
Ley General de Salud.

1.4.2. Ley N° 27815
Código de ética de la función pública.

1.4.3. Ley N° 28983
Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1.4.4. Ley Nº 29344
Ley marco de aseguramiento universal en salud y el plan esencial del aseguramiento en salud.

1.4.5. Ley N° 2971
Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

1.4.6. Ley Nº 29889
Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental".

1.4.7. Ley N° 29973
Ley general de la persona con discapacidad.

1.4.8. Ley N° 30364
ley contra la violencia familiar e integrantes del grupo familiar.

1.4.9. Ley N° 30947
Ley de salud mental.

1.4.10. Decreto Legislativo N°1297
Protección de niña, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

1.4.11. Decreto supremo N° 013-2006.SA
Aprueba el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

1.4.12. Decreto Supremo Nº008-2010-SA
Aprueba el reglamento de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

1.4.13. Decreto Supremo Nº002-2014-MIMP
Aprueba el reglamento de la Ley Nº29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

1.4.14. Decreto Supremo N°020-2014-SA
Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

1.4.15. Decreto Supremo Nº033-2015-SA

Aprueba el Reglamento de la Ley N°29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.

1.4.16. Resolución Ministerial N°075-2004/MINSA
Aprueba los lineamientos para la acción en salud mental.

1.4.17. Resolución Ministerial N°943-2006/MINSA
Aprueba el documento técnico: "Plan Nacional de Salud Mental".

1.4.18. Resolución Ministerial N° 845-2007-MINSA
Aprueba la NTS N° 060-MINSA- DGSP-V.01 UPS de hemodiálisis.

1.4.19. Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA
Aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-INR. V.01 Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de medicina de rehabilitación

1.4.20. Resolución Ministerial N°464-2011/MINSA
Aprueba el documento técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en familia y comunidad.

1.4.21. Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA
Aprueba el listado de enfermedades de alto costo de atención a cargo de FISSAL, en el que se incluye a la Insuficiencia Renal Crónica (N18).

1.4.22. Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA
Aprueba la NTS N° 110-MINSA- DGIEM-V.01 Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención.

1.4.23. Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA
Aprueba la "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en Establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional".

1.4.24. Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA
Aprueba la NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

1.4.25. Resolución Ministerial N° 356 -2018/ MINSA
"Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2017 – 2021" Ministerio de Salud Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Mental.

1.4.26. Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA
Aprueba el documento técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú (con sus modificaciones mediante RM N° 209-2020-MINSA, RM N° 240-2020-MINSA y RM N° 270-2020-MINSA).

1.4.27. Resolución Ministerial N° 753-2021-MINSA
Aprueba el documento técnico: Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente.

1.4.28. Resolución Secretarial N°007-2021/MINSA
Modifica el manual de clasificación de cargos del ministerio de salud, aprobado por resolución Ministerial N°595-2008/MINSA y sus modificatorias, incorporando los cargos de:

- Tecnólogo médico en terapia física y rehabilitación.
- Tecnólogo médico en terapia ocupacional.
- Tecnólogo médico en optometría.

- Tecnólogo médico en radiología.
- Tecnólogo médico en laboratorio clínico y anatomía patológica.
- Tecnólogo médico en terapia del lenguaje.

1.4.29. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc Nº 043-2016-SINEACE/CDAH-P.
Oficializa el acuerdo Nº 043-2016CDAH, de sesión de fecha 04 de mayo 2015, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc aprobó la actualización de las normas de competencia del profesional técnico en salud: enfermería técnica, farmacia, fisioterapia y rehabilitación, laboratorio clínico y prótesis dental.

II. DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. FUNCIONES GENERALES

Las funciones del servicio de medicina especializada establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) son:

a) Brindar la atención médica de las diferentes especialidades, en consultorio externo, emergencia y hospitalización.
b) Ejecutar la integralidad de la atención médica de las diferentes especialidades en sus diferentes niveles (prevención secundaria, recuperación y rehabilitación).
c) Apoyar con la atención médica de las diferentes especialidades a los pacientes de otros servicios que así lo requieran.
d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos, procedimientos y normas de calidad del servicio, los cuales deben estar en revisión y actualización periódica.
e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
f) Evaluar periódicamente las actividades programadas y los logros alcanzados en cada una de sus especialidades.

2.2. ESTRUCTURA

Estructura Orgánica.-

Estructura Funcional.-

2.3. Actividades sustanciales y/o principales de las áreas funcionales asistenciales:

2.3.1. Salud Mental

- Estabilizar y recuperar al paciente de salud mental.
- Rehabilitar al paciente para su inserción a la sociedad.

2.3.2. Hemodiálisis

- Estabilizar al paciente mediante el tratamiento de hemodiálisis para su posterior atención secuencial y recuperación de su salud.

2.3.3 Medicina Física y Rehabilitación

- Rehabilitar a las personas con limitaciones funcionales agudas o crónicas (físico-psicosociales), que se presentan como resultado de trastornos musculo esqueléticos, discapacidad mental, física y/o sensorial, a través de la evaluación, diagnóstico, prevención, tratamiento, orientación y educación al paciente.

  Los tratamientos de rehabilitación van desde la medicina física, la terapia física y rehabilitación (fisioterapia neurológica, traumatológica y del dolor, fisioterapia en pediatría, fisioterapia cardiorrespiratoria, en pacientes ambulatorios y hospitalizados), también con terapia del lenguaje, ocupacional, psicología en rehabilitación, enfermería en rehabilitación y trabajo social en rehabilitación.

2.4. Matriz de relación de las áreas funcionales asistenciales.

La matriz se muestra en Anexo N° 01 Matriz de relación de las áreas funcionales asistenciales.

2.5. Cargos del Personal

Se ha elaborado un cuadro comparativo entre los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) aprobado con Resolución Administrativa N° 065-2023-DIRESA-HRM/ADM (23.02.2023), y la PEA real de trabajadores; independientemente del régimen laboral de contratación, véase Anexo Nº 02.

III. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Del ambiente (Infraestructura)

3.1.1 Salud Mental

- **Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHSMA)**

AMBIENTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXISTE
HABITACIÓN 01 PRIMER PISO	CADA HABITACIÓN TIENE 02 CAMAS; MIDE 16 M²	01	01
HABITACIÓN 03 SEGUNDO PISO	CADA HABITACIÓN TIENE 02 CAMAS; MIDE 16 M²	01	01
HABITACIÓN 04 SEGUNDO PISO	CADA HABITACIÓN TIENE 02 CAMAS; MIDE 16 M²	01	01
LAVANDERÍA	ACTIVIDADES DEMOSTRATIVAS; MIDE 6.7 M²	01	01
ÁREA RECREATIVA	SALA DE REUNIONES, EXPOSICIONES, TERAPIAS GRUPALES E INDIVIDUALES; MIDE 13 M²	1	1
ÁREA DE ROPERÍA	ALMACÉN DE ROPA DE LOS USUARIOS	1	01
ÁREA DE COCINA	LABORTERAPIA; MIDE 9 M²	01	01
ÁREA DE RECEPCIÓN	ÁREA DE ADMINISTRATIVA; MIDE 20 M²	01	01

- **Unidad de Hospital de Dia de Salud Mental (UHD-SM)**

AMBIENTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXISTE
CONSULTORIO	• SALA DE ENTREVISTA PSICOLOGÍA • SALA DE ENTREVISTA DE TRABAJO SOCIAL • SALA DE ENTREVISTA ENFERMERÍA PARA ATENCIÓN DE USUARIOS Y/O FAMILIARES 30 M²	3	1
CARPA IGLÚ	• AMBIENTE PARA REALIZAR TALLER DE CÓMPUTO, REUNIONES, EXPOSICIONES, TERAPIAS GRUPALES E INDIVIDUALES. • AMBIENTE PARA USO COMO ALMACÉN 140 M²	1	1
COCINA	• AMBIENTE PARA TALLERES DE REPOSTERÍA Y COCINA 30 M²	1	1
TALLER DE GRAS SINTÉTICO	AMBIENTE PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD Y EJERCICIO FÍSICO, BAILE TERAPIA, TEATRO, MUSICOTERAPIA, ETC. 61 M²	1	1
SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS	• ÁREA TOTAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS 45 M² • SERVICIO HIGIÉNICO PARA LOS USUARIOS VARÓN Y MUJER	2	2
	SERVICIO HIGIÉNICO PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.	1	1
	SERVICIO HIGIÉNICO PARA EL PERSONAL.	1	1

AMBIENTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXISTE
RESIDUOS SÓLIDOS	5 M^2	1	1
CUARTO DE LIMPIEZA	2 M^2	1	1

3.1.2 Hemodiálisis

La norma técnica de salud Nº 060/MINSA/DGSP-V.01 NTS de la UPS de hemodiálisis, ha establecido la normas técnico-administrativas para la atención a los pacientes en tratamiento con hemodiálisis, y en el punto 6.5.3. dice:

La Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis básica del establecimiento de salud debe contar con un área dedicada a la hemodiálisis, que constará de:

- Consultorio.
- Sala para hemodiálisis.
- Salas de lavado, cebado y almacenamiento.
- Área de almacenamiento.
- Área limpia.
- Área biocontaminada.
- Sistema de tratamiento de agua.
- Servicios higiénicos para pacientes y personal.

3.1.3 Área de Medicina Física y Rehabilitación

N°	AMBIENTES (Infraestructura)	EXISTE
1	ADMISIÓN	1
2	SALA DE ESPERA	1
3	JEFATURA	1
4	SECRETARÍA	1
5	CONSULTORIO MEDICO	1
6	PSICOLOGÍA	1
7	SALA DE USOS MÚLTIPLES	1
8	GIMNASIO ADULTOS (FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA Y TRAUMATOLÓGICA)	1
9	GIMNASIO NIÑOS (FISIOTERAPIA PEDIÁTRICA)	1
10	AGENTES FÍSICOS (CUBÍCULOS, FISIOTERAPIA TRAUMATOLÓGICA Y EL DOLOR)	5
11	HIDROTERAPIA (CUBÍCULO)	2
12	PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	1
13	TERAPIA DEL LENGUAJE EN NIÑOS	1
14	TERAPIA DEL LENGUAJE EN ADULTOS	1
15	TERAPIA INDIVIDUAL	1
16	TERAPIA GRUPAL	1
17	TERAPIA OCUPACIONAL	1
18	AMBIENTE DE TRABAJO E INFORMES DE TERAPEUTAS	1
19	ZONA DE CAMILLAS Y SILLA DE RUEDAS	1
20	AMBIENTE DE TRACCIÓN SERVICIO LUMBAR	1
21	SALA DE MAGNETOTERAPIA	1

22	SALA DE MASOTERAPIA	1
23	COMPRESAS CALIENTES (TERMOTERAPIA)	1
24	ZONA DE BAÑO PARAFINA	1
25	SS. HH MUJERES DISCAPACITADA	2
26	SS. HH HOMBRES DISCAPACITADOS	2
27	VESTIDOR Y SSHH. MUJERES	2
28	VESTIDOR Y SSHH. HOMBRES	2
29	DEPÓSITO DE EQUIPOS	1
30	DEPÓSITO DE MATERIALES E INSUMOS	1
31	DEPOSITO PARA ROPA SUCIA Y LIMPIA	1
32	ALMACÉN DE GIMNASIO NIÑOS	1
33	ALMACÉN DE GIMNASIO ADULTOS	1

3.2. Del equipamiento

3.2.1. Salud mental

- **Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHSMA)**

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	EXISTE
	PRIMER PISO		
	SALA DE ESTAR		
1	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	1	1
2	ARMARIO DE 2 PUERTAS	1	0
3	ARMARIO DE 2 PUERTAS	1	0
4	BOMBONERA MEDIANO	1	1
5	CAMILLA DE 4 RUEDAS	1	1
6	COCHE DE MEDICAMENTOS	1	1
7	COCHE DE CURACION	1	1
8	TACHO DE BASURA METALICA CON PEDAL 15 LT	1	1
9	TACHO DE BASURA PLASTICO DE 10 LT	1	1
10	TACHO DE BASURA CREMA DE 5 LT	1	12
11	SOFA RECLINABLE	1	1
12	SOFA RECLINABLE	1	0
13	COCHE DE HISTORIA CLINICA	2	1
14	ESCRITORIO METALICO CON MELAMINE CON 2 GABETAS	1	3
15	ESTANTE DE COMPUTADORA	1	1
16	MONITOR	1	1
17	CPU	1	1
18	ESTABILIZADOR	1	1
19	ENCHUFE	1	1
20	MAUS	1	1
21	IMPRESORA	1	1
22	TELEFONO	1	1
23	TELEVISOR DE 40 PULGADAS LED	1	1
24	REPISA DE MADERA	1	1
25	MESA PLEGABLE PARA COMEDOR	1	1
26	SOPORTE METALICO DE 4 RUEDAS	1	1
27	SILLA PLEGABLE PARA COMEDOR	4	4
28	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
29	RELOJ DE PARED	1	1
30	SILLA BLANCA	2	0
31	SILLA NEGRA METALICO	4	4
	MATERIALES BIOMEDICOS		

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	EXISTE
1	TERMOMETRO DIGITAL	1	1
2	TENSIOMETRO DIGITAL CON BRASALETE	1	1
3	ESTETOSCOPIO	1	2
4	TENSIOMETRO DIGITAL DE MUÑECA	1	1
5	BOMBONA PEQUEÑO	1	1
6	GLUCOMETRO CON ESTUCHE	1	1
7	RIÑONERA GRANDE	1	0
8	RIÑONERA MEDIANO	1	1
9	RIÑONERA MEDIANO	1	1
10	RIÑONERA PEQUEÑO	1	1
11	EXTINTOR DE 10 LIBRAS	1	1
12	ASIENTO SIN ESPALDAR	1	1
13	PORTA HISTORIA CLINICA DE ALUMINIO	19	15
14	Coche de paro equipado	01	00
	AREA DE COCINA		
1	MESA PLEGABLE PARA COMEDOR	1	1
2	SILLA PLEGABLE PARA COMEDOR	4	4
3	COCINA A GAS PROFANO DE 4 HORNILLAS DOMESTICO	1	1
4	CAMPANA ESTRACTORA	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1	1
7	EXTINTOR 06 LIBRAS	1	1
	AREA DE LAVANDERIA		
1	SILLA DE RUEDAS	1	1
2	TACHO DE BASURA DE 100 LITROS	1	1
3	CONTENEDOR DE 240 LITROS	1	1
4	BALON DE OXIGENO	1	1
	HABITACION 01		
1	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1	1
2	TACHO DE BASURA	1	1
3	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
4	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA DE 4 PLIEGUES	2	2
5	VELADOR	2	2
6	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
7	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
8	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
	HABITACION: 02		
1	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
2	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
3	VELADOR	2	2
4	SOPORTE DE 5 RUEDAS	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
7	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
8	DISPENSADOR DE PAPEL	1	1
9	TACHO DE BASURA	1	1
	SEGUNDO PISO		
	PASADIZO		
1	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
2	MESA MELAMINE CON 8 CAJONES	1	1
3	ESCRITORIO DE DOS CAJONES	1	1
4	EXTINTOR 15 LIBRAS	1	1
	ALMACEN		
1	TECLADO	1	0
2	CAJA DE LUZ RAYOS X	1	1
3	PERCHEROS	5	5
4	SATURADOR	2	2

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	EXISTE
5	PERCHEROS	1	0
6	RIÑONERA GRANDE	3	1
7	RIÑONERA MEDIANO	1	2
8	RIÑONERA PEQUEÑO	1	1
9	RIÑONERA PEQUEÑO	1	1
10	TERMOMETRO DIGITAL	1	0
11	TENSIOMETRO CON BRASALETE DE MUÑECA	1	0
12	TENSIOMETRO MANUAL	2	0
13	EQUIPO DE MANOMETRO + 1 HUMIDIFICADOR + 1CBN	1	0
14	ESTETOSCOPIO	1	0
15	LOKERS CON 4 DIVISIONES METÁLICO CON SEGURIDAD	03	00
	HABITACION: 03		
1	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
2	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
3	VELADOR	2	2
4	SOPORTE MEDICO	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
7	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
	HABITACION: 04		
1	CAMA DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
2	COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA	2	2
3	VELADOR	2	2
4	SOPORTE MEDICO	1	1
5	TACHO DE PAPELERA REDONDO	1	1
6	TACHO DE BAÑO REDONDO	1	1
7	LUZ DE EMERGENCIA LED	1	1
8	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1	1

- **Unidad de Hospital de Dia de Salud Mental (UHD-SM)**

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD	EXISTE
CONSULTORIO		
TENSIOMETRO DIGITAL BRAZALETE RIESTER	2	1
BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO /SECA	1	1
ESTETOSCOPIO ELECTRONICO/LITTMAN	2	1
TACHO DE ACERO DE BIOSEGURIDAD DE 15 LITROS	1	1
EQUIPO DE SONIDO /LG	1	1
TELEVISOR A COLORES /SANSUNG 55"	1	1
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA Y SCANNER/ EPSON	1	1
SILLON MODULAR INDIVIDUAL 1,2,3 CUERPOS	1	1
RELOJ DE PARED DIAMETRO 30	1	1
MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	1	1
CPU-UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESOS MARCA HP	1	1
MONITOR LED MARCA HP	1	1
CARPA IGLÚ		
FRAZADAS ANTIALERGICAS DE LANA 11/2 PLAZAR TIGRE HILTON Y TUMY	20	20
TACHO DE ACERO DE BIOSEGURIDAD DE 15 LITROS	1	1
PIZARRA DE MADERA ACRILICA CON RUEDA	1	1
MESA DE COMEDOR PLEGABLE	1	1
MESA DE MADERA TORNILLO	1	1
SILLON MODULAR INDIVIDUAL 1,2,3 CUERPOS	3	3
COCHE PORTA HISTORIAS MARCA NACIONAL	3	2
CALENTADOR DE AGUA /OSTER	1	1
ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS/FORZA	2	2
CASILLEROS DE METAL LOCKER DE 4 CUERPOS	5	5
LICUADORA ELECTRICA /OSTER	1	1
SILLA DE RUEDA METALICA	2	2
RELOJ DE PARED DIAMETRO 30	2	2

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD	EXISTE
MESA JUEGO DE COMEDOR 8 SILLAS	1	1
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL MARCA LENOVO	1	1
CPU-UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESOS MARCA HP	3	3
MONITOR LED MARCA HP	3	3
HORNO MICROONDAS/ELECTROLUX	1	1
SILLA FIJA DE METAL APILABLE	10	10
CAMILLA	1	1
COCINA		
COCINA A GAS 4 HORNILLAS CON HORNO/INDURAMA	1	1
REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA/SANSUNG	1	1
LICUADORA ELECTRICA MARCA OSTER	1	1
CALENTADOR DE AGUA /OSTER	1	1
TELEVISOR A COLORES/SANGUNG 60"	1	1
RELOJ DE PARED DIAMETRO 30	1	1
MESA JUEGO DE COMEDOR 8 SILLAS	1	1
HORNO MICROONDAS MARCA SANSUNG	1	1
TALLER DE GRAS SINTÉTICO		
TACHO DE ACERO DE BIOSEGURIDAD DE 15 LITROS	1	1
EQUIPO DE SONIDO /SONY	1	1
PIZARRA DE MADERA ACRILICA CON RUEDA	1	1
COLCHON 1 PLZ. FORRADO CON MARROQUIN	20	10
TELEVISOR A COLORES/SANGUNG 60"	1	1
MESA DE MADERA TORNILLO	1	1
SILLON MODULAR 2 CUERPOS ESTRUCTURA TUBO DE ACERO	4	4
SILLA FIJA DE METAL APILABLE	10	10
EXTINTOR 263293 SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	2

3.2.2 Medicina física y rehabilitación

N°	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD (RM N° 308-2009-MINSA)	EXISTE
	ADMISION		
1	KIT COMPUTADORA	0	4
2	IMPRESORA	0	1
3	SILLAS	0	4
4	MUEBLE ARCHIVERO	0	2
5	TELEVISOR	0	1
6	SILLAS DE ESPERA 3 EN 1	0	6
CONSULTORIO MEDICO			
1	EQUIPO MÉDICO BÁSICO (TENSIÓMETRO, OTOSCOPIO, PULSIOXÍMETRO, CENTÍMETRO)	1	0
2	JUEGO DE DIAPASONES	1	1
3	SET PARA EVALUACIONES DE FUNCIONES MENTALES SUPERIORES	1	1
4	ALGÓMETRO	1	1
5	PODOSCOPIO	1	1
6	GONIÓMETROS	1	0
7	ESPEJO PARA EVALUAR POSTURA	1	1
8	KIT DE ALZAS DE 0.5 HASTA 5CM	1	1
9	BATERÍA CONAII INR	1	1
10	NIVEL PÉLVICO CON PLOMADA	1	1
11	EQUIPO DE ELECTRO ACUPUNTURA	1	1
12	ECÓGRAFO	0	0
13	BIOMBO	0	1
14	PELDAÑO	0	1
15	SILLAS	0	3
16	IMPRESORA	0	1
17	TENSIÓMETRO	0	1
18	CAMILLA	0	1
19	MUEBLE DE COMPUTADORA	0	1
20	MESA DE TRABAJO	0	1
GIMNASIO ADULTOS (FISIOTERAPIA EN NEUROLÓGICA Y TRAUMATOLÓGICA)			
1	BICICLETA ESTACIONARIA ADULTO	1	2

N°	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD (RM N° 308-2009-MINSA)	EXISTE
2	TARIMA NEUROLÓGICA	0	1
3	BARRAS PARALELAS GRADUABLES ADULTOS-	1	2
4	COLCHONETAS PARA EJERCICIOS	8	10
5	ESCALERA COMBINADA CON RAMPA	1	2
6	KIT DE BANDAS ELÁSTICAS	1	2
7	COMPUTADORA	0	1
8	CUÑAS	0	6
9	POLEA PARA EJERCICIOS DE HOMBRES	1	1
10	POLEA PARA EJERCICIOS DE HOMBROS	1	1
11	SET DE PELOTAS TERAPÉUTICAS (BOBATH, PILATES Y OTRA)	1	4
12	SET DE PESAS	1	0
13	MULETAS, ANDADORES	1	4
14	ESCALERA SUECA	1	2
15	CAMILLA DE TRACCIÓN CERVICAL Y LUMBAR	1	1
16	ESPEJOS DE PARED	2	1
17	EQUIPO DE SONIDO	1	1
18	MESA	0	2
19	CONOS	0	6
20	BASTONES	0	6
21	BOSUS Y DISCO DE PROPIOCEPCIÓN	0	2
GIMNASIO NIÑOS (FISIOTERAPIA EN PEDIATRÍA)			
1	BICICLETA ESTACIONARIA NIÑOS	2	2
2	COLCHONETA	8	8
3	PISCINA CON PELOTAS	0	1
4	BARRAS PARALELAS GRADUABLES NIÑO	1	1
5	CUÑAS	0	4
6	CIRCUITO DE PSICOMOTRICIDAD	1	0
7	CAMILLA DE TRACCIÓN CERVICAL Y LUMBAR NIÑO	0	1
8	ESCALERA SUECA	1	2
9	ESPEJO DE PARED NIÑO	1	0
10	SET DE PELOTAS TERAPÉUTICAS (BOBATH, PILATES Y OTRA)	0	4
11	EQUIPO DE SONIDO	0	1
12	CONOS	0	6
13	COMPUTADORA	0	1
14	MESA	0	2
TERAPIA DEL LENGUAJE NIÑOS			
1	BANDEJA ACRÍLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	01	01
2	REPRODUCTOR DE BLU-RAY	01	01
3	EQUIPO DE SONIDO	01	01
4	MESA DE TRABAJO DE 140*70 CM	01	01
5	VITRINA METALICA PARA LIBROS	01	01
6	PAPELERA METALICA	01	01
7	SILLA METALICA APILABLE	04	04
8	ESCRITORIO METALICO DE 2 CAJONES	01	01
9	PERCHA METALICA DE PARED 4 GANCHOS	01	01
10	SILLA METALICA CONFORTABLE GIRATORIA RODABLE	01	01
11	COMPUTADORA PERSONAL CPU	01	01
12	COMPUTADORA PERSONAL MONITOR	01	01
13	COMPUTADORA PERSONAL TECLADO	01	01
14	COMPUTADORA PERSONAL MOUSE	01	01
15	COMPUTADORA PERSONAL UPS	01	01
TERAPIA DEL LENGUAJE ADULTOS			
1	BANDEJA ACRÍLICA SIMPLE PARA ESCRITORIO	01	01
2	REPRODUCTOR DE BLU-RAY	01	01
3	EQUIPO DE SONIDO	01	01
4	MESA DE TRABAJO DE 140*70 CM	01	01
5	VITRINA METÁLICA PARA LIBROS	01	01
6	PAPELERA METALICA	01	01
7	SILLA METALICA APILABLE	04	04
8	ESCRITORIO METALICO DE 2 CAJONES	01	01
9	PERCHA METALICA DE PARED 4 GANCHOS	01	01
10	SILLA METALICA CONFORTABLE GIRATORIA RODABLE	01	01
11	COMPUTADORA PERSONAL CPU	01	01
12	COMPUTADORA PERSONAL MONITOR	01	01
13	COMPUTADORA PERSONAL TECLADO	01	01
14	COMPUTADORA PERSONAL MOUSE	01	01

N°	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD (RM N° 308-2009-MINSA)	EXISTE
15	COMPUTADORA PERSONAL UPS	01	01
TERAPIA DE OCUPACIONAL			
1	MESA DE TRABAJO	1	4
2	SET DE ACTIVIDADES FUNCIONALES (TABLERO INCLINADO, BOLSAS DE ÁREA DE DIFERENTE PESO, MANCUERNAS) ETC.	1	0
3	SET DE CONFECCIÓN DE FÉRULAS (PISTOLA DE AIRE CALIENTE, TIJERAS, SIERRA, REMACHADOR ETC.)	1	0
4	SET DE HERRAMIENTAS PARA CARPINTERÍA, MECÁNICA, GASFITERÍA ETC.	1	0
5	MÁQUINA DE COSER	0	2
6	MICROONDA	0	1
7	REFRIGERADORA	0	1
8	ARMARIO	0	1
9	COCINA	0	1
10	SILLAS	0	15
11	SET DE JUEGOS DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIALES	1	0
AMBIENTE DE INFORMES DE TERAPEUTAS			
1	SILLAS	0	5
2	MESAS	0	5
3	KIT COMPUTADORA	0	5
4	ARMARIO	0	3
AGENTES FISICOS			
1	TENS (PORTÁTIL)	3	3
2	EQUIPO LASER	1	1
3	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	1	3
4	EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO	1	1
5	ONDA CORTA	1	2
6	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	1	1
7	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	1	3
8	TANQUE DE PARAFINA	1	2
9	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	2	2
10	SET DE COMPRESAS CALIENTES	1	2
11	TANQUE DE COMPRESAS FRIAS	1	2
12	SET DE COMPRESAS FRIAS	1	2
13	LAMPARA DE TERAPIA CON RAYOS INFRARROJOS	1	1
14	TANQUE DE PARAFINA	1	2
15	TANQUE DE WHIRLPOOL	0	2
16	TANQUE DE HUBBARD	1	0

3.3. De la documentación mínima

La implementación de las áreas viabilizará la actualización y/o elaboración de los siguientes documentos de gestión:

- Reglamento de Organización y Funcione – ROF / Manual de Operaciones – MOP.
- Manual de Organización y Funciones – MOF / Perfiles de Puestos.
- Implementación de la gestión por procesos.
- Elaboración de los procesos y procedimientos – MAPRO.
- Guías de práctica clínica.
- Plan anual de capacitación.
- Buzón de sugerencias del usuario.

IV. COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS

Las coordinaciones de las áreas funcionales son de carácter transversal con el departamento de consulta externa y hospitalización y el servicio de emergencia, ya que las actividades que realizan conllevan una coordinación continua en beneficio de los pacientes.

V. PARTICIPACION EN COMITES HOSPITALARIOS

- Comité de docencia e investigación.
- Comité de gestión de residuos sólidos.
- Comité emergencias y desastres.
- Comité de bioseguridad.

VI. COORDINACION CON ORGANISMOS INTERMEDIOS, REGIONALES Y NACIONALES

Según corresponda las actividades y/o funciones a desarrollar coordina con los entes rectores regionales y nacionales.

- Centros de salud mental comunitario:
  - ✓ Mariano Lino Urquieta.
  - ✓ Establecimientos de salud del primer nivel de atención.

VII. ANEXOS

Anexo Nº 01
Matriz de relación de áreas funcionales asistenciales.

Anexo Nº 02
Cuadro comparativo de PEAs CAP P Vs Real.

Anexo Nº 03
Cuadro comparativo cargos CAP P VS MOF.

Anexo Nº 04
Funciones y/o actividades por áreas funcionales no consideradas en el MOF vigente.

Anexo Nº 05
Brecha de recursos humanos

ANEXO N° 01: MATRIZ DE RELACION CON AREAS FUNCIONALES ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE MEDICINA

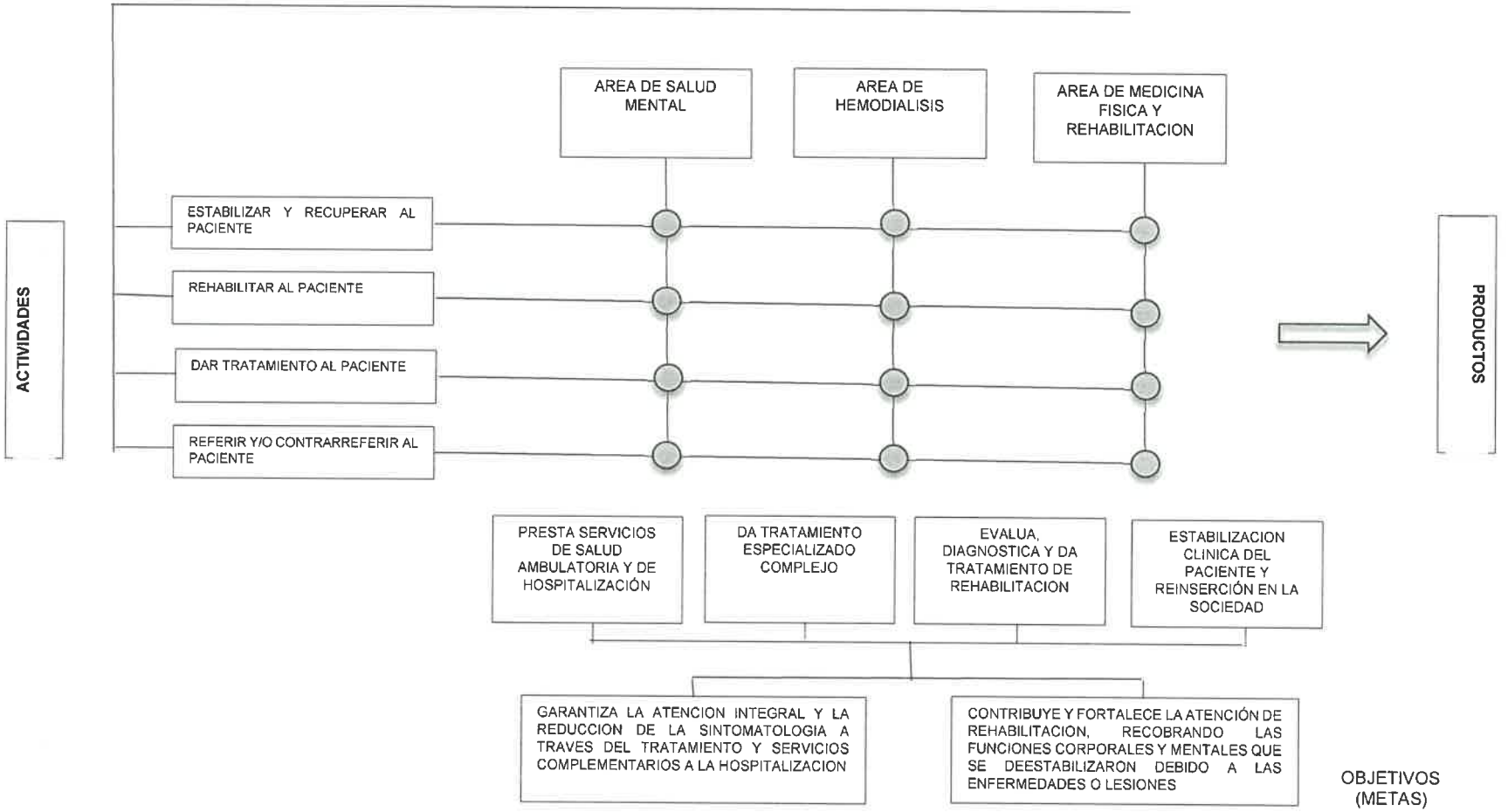

ANEXO 02: CUADRO COMPARATIVO PEAS CAP Vs. REAL

CAP VIGENTE Resolución Administrativa N.° 065-2023-DIRESA-HRM/ADM (23.02.2023)			RECURSOS HUMANOS A FEBRERO 2023			
enominación del cargo	**Estado situacional**	**Cant.**	**PEA real**	**Reg. Laboral**	**Estructura funcional**	**Nombres y Apellidos**
SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA						
jefe del servicio	prevista	1	1	276	Jefe del servicio	M.E. Rosa Maria Ramos Saira
médico especialista	ocupado	1	1	276	Medicina física y rehabilitación	M.E. Teodoro Victoriano Chuquimia Aroquipa
médico especialista	ocupado	1	1	276	Psiquiatra	M.C. Walter Neira Flores
médico especialista	ocupado	1				
médico especialista	ocupado	1				
médico especialista	ocupado	1				
médico especialista	ocupado	1				
médico especialista	ocupado	1				
médico especialista	ocupado	1				
técnico/a en rehabilitación	ocupado	1	1	276	Medicina física y rehabilitación	Alfredo Hurtado Hurtado
auxiliar asistencial	ocupada	1	1	276	Medicina física y rehabilitación	Franklin Azcona Centeno
			• **Unidad de Hospital de Dia de Salud Mental (UHD-SM)**			
			03	1057	Enfermera/o	1. Gabriela Condori Cuyo 2. Rocio Merly Pacoticona Ccoa 3. Eva Flores Apaza de Ordoñez
			02	1057	Técnico/a en enfermería	1. Graciela Aro Aro 2. Myrian Lourdes Flores Molina
			01	1057	Trabajador/a social	1. Luz Elena Flores Cuayla
			02	1057	Psicólogo	1. Yolanda Nely Apaza Chaquilla 2. Elizabeth Priscila Yauri Zeballos 3. Baker Huallpa Rodriguez
			01	Terceros		
			01	1057	Tecnólogo médico en terapia ocupacional	1. Margareth Beatriz Apaza Ali
			• **Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHSMA)**			
			08	1057	Enfermera/o	1.Maria Noemi Curasi Atencio 2. Katherin Molina Kjuro 3. Karina Mamani Rodriguez 4. Yomaira Izquierdo Morillo 5. Wilbert Cuayla Cruz 6. Delia Supo Zapata 7. Oscar David Laureano Pacheco

						8. Gicela Lidia Apaza Alfaro
			07	1057	Técnico/a en enfermería	1. Elias Allasi Mamani 2. Luz Calderon Ortega 3. Julia Condori Mamani 4. Milagros LLoclle Ayma 5. Natividad Juanillo Cusacani 6. Carmen Nina Paredes 7. Doris Calahuille Carbajal
			1	1057	Psicóloga	1. Sheila Gissela Cordova Gonzales
			HEMODIALISIS			
			1	1057	Médico especialista nefrólogo	M.E. Roberto Carlos Sotomayor Curasi
			3	1057	Enfermera/o	1. Editha Rosmelinda Esquicha Alarcón. 2. Olinda Victoria Mamani Maquera 3. Cintya Carmen Aymituma Huacho
			1	1057	Técnico/a en enfermería	1. Maria Carmela Cruz Flores
			MEDICINA FISICA Y REHABILITACION			
			1	1057	Médico especialista medicina física y rehabilitación	1. M.E. Roxana Guillen Loayza
			12	1057	Tecnólogo médico en terapia física y rehabilitación	1. Gina Ortega Bermejo 2. Roseny Iquipaza Ramos 3. Elizabeth Silva Escalante 4. Guido Mak Vilca Aro 5. Julia Poma Alberto 6. Tatiana Valdivia Solis 7. Alina Chavez Almora 8. Stephanie Blanco Alave 9. Rosmery Acero Zela 10. Leonel Rejas Junez 11. Luis Pastor Rodriguez 12. Dennys Paredes Navia
			5	1057	Técnico/a en fisioterapia y rehabilitación	1. Juan Luis Tamayo Benavidez 2. Pablo Ormeño lopez 3. Giovani Diaz Garay 4. Alberto Rodriguez Rodriguez 5. Vanesa Sanchez Suarez
			1	1057	Técnico/a en enfermería	1. Juan Ponce Jorge
TOTAL (P+O)		**11**	**54**			

ANEXO 03: CUADRO COMPARATIVO CARGOS CAP Y MOF

CAP VIGENTE Resolución Administrativa N.° 065-2023-DIRESA-HRM/ADM (23.02.2023)			MOF VIGENTE Resolución Ejecutiva Directoral N° 351-2010- DRSM-DG (18.08.2010)			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESTADO SITUACIONAL	CANTIDAD	N° FICHA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	N° DE CARGOS	CLASIFICACIÓN
SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA						
Jefe/a de servicio	PREVISTA	1				
			087	Supervisor/a I	1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	088	Médico especialista	1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	089		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	090		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	091		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	092		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	093		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	094		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	095		1	SP-ES
TÉCNICO/A EN REHABILITACIÓN	OCUPADO	1	096	Técnico en rehabilitación	1	SP-AP
AUXILIAR ASISTENCIAL	OCUPADA	1				
TOTAL		11	10	TOTAL	10	

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Hospital Regional de Moquegua – Jefatura SMF y Rehabilitación

ANEXO 04

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS CARGOS DE LAS AREAS FUNCIONALES

1. AREA FUNCIONAL SALUD MENTAL

1.1. ENFERMERA/O

a) Manejo de la depresión en adolescente y adultos según nivel de severidad con intervenciones psicológicas de preferencia cognitivo conductual (leve a moderada) y farmacológicas (moderada a severas) con inhibidores selectivos de la recaptura de serotonina, de preferencia en colaboración con personal especializado.
b) Manejo de la ansiedad en adolescentes y adultos mediante un enfoque multimodal (psicoterapéutico y psicofarmacológico) de manera individualizada.
c) Manejo mediante programas integrales de medicación e intervención psicosocial de enfoque colaborativo y con psicoeducación.
d) Recibir al paciente que viene al departamento de medicina – salud mental procurando dar seguridad y confort.
e) Organizar, ejecutar, hacer seguimiento a las acciones y procedimientos de enfermería para la atención integral del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia.
f) Elaboración del SOAPIE en los registros de enfermería del departamento de medicina basado en la salud mental del paciente.
g) Ejecutar el proceso de atención de enfermería (PAE) al paciente, aplicando los procesos y protocolos de atención, para reducir los riesgos y/o complicaciones.
h) Aplicar técnicas y protocolos vigentes en la administración de medicamentos, realizando el reporte de las reacciones adversas a medicamentos.
i) Cumplir y vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, para el control adecuado de las infecciones intrahospitalarias y accidentes laborales.
j) Realizar reporte escrito, de pacientes atendidos durante el mes.
k) Orientar al paciente y familiares sobre los cuidados de la salud a seguir, la continuidad del tratamiento efectuando el seguimiento del mismo.
l) Realizar actividades recreativas, de laborterapia, y ludoterapia.
m) Otras funciones y/o actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato, relacionadas al puesto o área.

1.2. TECNICO/A EN ENFERMERIA

a) Brindar seguridad y control al paciente hospitalizado.
b) Realizar el aseo y limpieza de los pacientes hospitalizados.
c) Trasladar a los pacientes para la interconsultas y salas de procedimientos de ayuda al diagnóstico en los casos que requiera de procedimientos especiales.
d) Clasificar, solicitar y ordenar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas, además tener siempre listos los elementos de sujeción.
e) Brindar comodidad y confort al paciente psiquiátrico.
f) Apoyar al personal de enfermería en los diferentes procedimientos a realizar.
g) Preparar el material e instrumental quirúrgico empleado en las atenciones e intervenciones.
h) Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
i) Apoyar en todas aquellas actividades de los profesionales de la salud de los pacientes, hospitalizados, interconsultas y procedimientos especiales y de ayuda al diagnóstico.
j) Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.
k) Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales e infecciones intrahospitalarias.
l) Preparar el material, equipos médicos y ordenar el ambiente para la ejecución de la atención médica.

m) Resguardar los bienes de su área de trabajo.
n) Otras que le asigne su jefe inmediato.

1.3. PSICOLOGO

a) Atención psicológica a los pacientes hospitalizados que incluye la evaluación, diagnóstico y tratamiento individual o familiar.
b) Realizar entrevista psicológica a los pacientes y registro en la historia clínica.
c) Realizar el informe psicológico según sea requerido por la institución o solicitado por familiares.
d) Diagnosticar, prescribir y realizar tratamientos psicológicos individuales y/o familiares.
e) Elaborar informes y evidencias de las actividades realizadas a la jefatura inmediata.
f) Realizar actividades psicosociales.
g) Mantener y utilizar de forma apropiada los test psicológicos, documentos, equipos, mobiliarios y/o recursos que le sean asignados.
h) Cumplir con las medidas de bioseguridad que permiten la prevención y control de riesgos laborales.
i) Otras funciones asignadas por el jefe inmediato, relacionadas al puesto o área.

1.4. TRABAJADORA SOCIAL

a) Estudiar y evaluar las condiciones socioeconómicas, los factores de riesgo y de protección del paciente y grupo familiar para determinar y clasificar la ayuda social en el tratamiento médico a seguir.
b) Promover en los pacientes y familiares adecuada adherencia al tratamiento con el fin de disminuir las recaídas y secuelas de la enfermedad.
c) Orientar e informar a los pacientes y familiares sobre el uso de los recursos institucionales y comunitarios para hacer frente al manejo de su problemática social y de salud.
d) Gestionar y coordinar intra y extra institucionalmente para que los pacientes reciban una atención médica integral y completa.
e) Participar en la formulación y elaboración y/o actualización de los manuales de procedimientos y guías de atención.
f) Programar y evaluar las actividades de los servicios asignados en forma mensual, trimestral y anual.
g) Velar por la integridad física y el buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres asignados.
h) Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención y control de riesgos laborales.
i) El personal de servicio social fortalecerá el equipo de trabajadores sociales en salud mental: hospitalización, consulta externa, entre otras áreas que lo requieran.
j) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas al puesto o área.

1.5. TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA OCUPACIONAL

a) Atención en control, tratamiento, recuperación y rehabilitación en la reinserción laboral.
b) Potenciar habilidades y destrezas en labores adecuadas a cada paciente según patología.
c) Aplicar métodos terapéuticos que favorezcan la restauración de funciones en las actividades laborales.
d) Trabajar coordinadamente con el equipo multidisciplinario.
e) Restaurar las funciones laborales en pacientes portadores de trastornos psiquiátricos, logrando que alcancen la mayor independencia y empoderamiento.
f) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto o área.

2. AREA FUNCIONAL DE HEMODIÁLISIS

2.1. MEDIO NEFROLOGO

a) Desarrollar las actividades médico-asistenciales que le sean asignadas en el servicio, para el logro de objetivos.
b) Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento al paciente de nefrología.
c) Realizar con puntualidad las labores de visita médica, consultas internas y externas, consultas de emergencia. y actividades extrahospitalarias, conforme al programa vigente en el servicio.
d) Registrar en la historia clínica la evolución de los pacientes.
e) Elaborar las notificaciones de enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria e informar oportunamente al jefe del servicio.
f) Suministrar información al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y estado de salud.
g) Elaborar las solicitudes de exámenes de apoyo al diagnóstico.
h) Participar en la actualización de las guías de atención de los pacientes en el campo de la especialidad de su competencia.
i) Informar al jefe del servicio, ocurrencias habidas y actividades realizadas.
j) Atender las interconsultas que le sean solicitadas.
k) Elaborar recetas médicas a los pacientes de acuerdo a la denominación Común internacional (DCI) y petitorio farmacológico institucional.
l) Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención y control de riesgos laborales.
m) Notificación de enfermedades infecto contagiosas.
n) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto o área.

2.2. ENFERMERA/O

a) Evaluar y monitorizar las funciones vitales, estado de conciencia, balance hídrico y otras funciones del paciente.
b) Brindar cuidados de enfermería en forma directa y especializada al paciente en situaciones de emergencia y/o urgencias, procurando dar confort y seguridad.
c) Usar y manejar adecuadamente los equipos biomédicos en la realización de los procedimientos.
d) Ejecutar el proceso de atención (PAE) a los pacientes, con calidad y calidez, aplicando procesos y protocolos de atención, reduciendo los riesgos.
e) Aplicar técnicas y protocolos vigentes en la administración de medicamentos, realizando el reporte de las reacciones adversas a medicamentos utilizando los 10 correctos.
f) Participar en las actividades de prevención y control de infecciones intrahospitalarias, así como en la prevención de accidentes laborales
g) Participar en las actividades de vigilancia epidemiológica.
h) Cumplir con las normas de bioseguridad.
i) Otras actividades que le sean asignados por su jefe inmediato, relacionado al puesto o área.

2.3. TÉCNICO/A EN ENFERMERIA

a) Apoyar a la satisfacción de las necesidades fisiológicas del paciente en cuanto a su seguridad y protección, movilización, higiene, eliminación y alimentación enteral.
b) Asistir a la enfermera y al médico en todos los procedimientos y técnicas que realicen.
c) Colaborar con los pacientes para satisfacer sus necesidades biológicas y psicológicas.
d) Verificar las existencias mínimas de medicamentos, instrumentos y materiales para la atención del paciente.
e) Gestionar las órdenes de apoyo del diagnóstico.
f) Realizar la limpieza y desinfección de la unidad del paciente y los instrumentos utilizados, según los protocolos establecidos, para evitar infecciones asociadas a la atención en salud.

g) Educar al paciente y a familiares en todo lo relacionado a normas de bioseguridad y normas de visita.
h) Cumplir con las medidas y normas de bioseguridad.
i) Otras funciones y/o actividades asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas al puesto o área.

3. AREA FUNCIONAL DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

3.1. RESPONSABLE DE AREA

a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades asistenciales y administrativas del área de medicina física y rehabilitación.
b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las atenciones asistenciales integrales de rehabilitación según normas y guías clínicas vigentes.
c) Proponer y desarrollar estrategias de promoción y prevención sobre rehabilitación física.
d) Evaluar periódicamente la labor integral del área y del personal, analizando los indicadores de producción y productividad del área, a fin de determinar los niveles de calidad y eficiencia.
e) Controlar la formulación y presentación oportuna de los informes de producción, verificando la codificación y clasificación.
f) Examinar, diagnosticar, prescribir tratamientos, según protocolos y guías de práctica clínicas vigentes, e emitir informes y certificados médicos.
g) Realizar procedimiento de diagnóstico y terapéuticos en las áreas de su competencia.
h) Formular las propuestas de instrumentos de gestión (planes, capacitación, investigación).
i) Formular y gestionar los requerimientos de recursos humanos y de bienes y servicios.
j) Verificar y controlar la asistencia del personal conforme al rol de programación de turnos mensual.
k) Supervisar la atención oportuna de las interconsultas y coordinar las atenciones complementarias que requieran los pacientes.
l) Monitorear las atenciones asistenciales mediante los indicadores de salud, promoción, eficiencia calidad y efectividad.
m) Implementar las guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos.
n) Verificar el cumplimiento de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y velar por su seguridad y operatividad.
o) Supervisar el registro de las atenciones en la historia clínica, y en los aplicativos informáticos.
p) Brindar información oportuna y pertinente al paciente o familiar.
q) Elaborar reportes estadísticos, informes técnicos, indicadores de gestión.
r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
s) Realizar otras funciones a fines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.

3.2. MEDICO REHABILITADOR

a) Revisión y llenado de historia clínica.
b) Anamnesis, examen médico y evaluación funcional.
c) Realizar el diagnóstico médico fisiatra.
d) Prescripción de terapia física, ocupacional, y del lenguaje.
e) Realizar un plan terapéutico interdisciplinario.
f) Solicitar exámenes auxiliares en caso se requiera.
g) Solicitud de interconsultas con otros médicos.
h) Indicar ayudas biomecánicas en caso sea necesario.
i) Evaluación y Certificación de Discapacidad.
j) Procedimientos fisiátricos.

k) Reevaluación médica.
l) Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad, física mental y sensorial.

3.3. TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION – COORDINADOR/A

1. Función y/o actividad básica

a) Dirigir y coordinar las actividades de competencia del área.
b) Cumplir y hacer cumplir normas, reglamentos, protocolos y procedimientos debidamente aprobados.
c) Realizar evaluaciones, diagnósticos, y tratamientos fisioterapéuticos a pacientes con lesiones musculo-esqueléticas, alteraciones neurológicas, trastornos del desarrollo psicomotor; mediante procedimientos aprobados.
d) Planificar programas de salud físico-funcionales, y de educación de salud para los pacientes, en coordinación y en equipo con el o los profesionales con competencia y/o especialidad.

2. Función y/o actividad específica

a) Dirigir, monitorizar, supervisar y evaluar las actividades asistenciales-administrativas.
b) Supervisar y monitorear la labor del personal (licenciados, técnicos y auxiliares).
c) Evaluar y reprogramar el cumplimiento de las metas programadas.
d) Desarrollar actividades médico-asistenciales según necesidad del área.
e) Monitorear el cumplimiento de los procesos y procedimientos aprobados.
f) Efectuar los requerimientos de bienes y servicios.
g) Realizar evaluaciones, diagnósticos, tratamientos, programas de educación y optimización físico-funcionales, a pacientes con lesiones musculo-esqueléticas, alteraciones neurológicas, trastornos del desarrollo psicomotor; mediante procedimientos aprobados.
h) Participar con el equipo multidisciplinario en el seguimiento de la evolución clínica del paciente asignado.
i) Participar en estudios de investigación del área de su competencia.
j) Supervisar el estado de los materiales y equipos terapéuticos, informando oportunamente irregularidades de los mismos.
k) Elaborar la programación de actividades y FODA.
l) Realizar reuniones profesionales y académicas de manera continua para la mejora de la prestación de los servicios de salud.
m) Informar oportunamente al jefe inmediato irregularidades y/o ocurrencias en el área.
n) Otras funciones y/o actividades que le asigne el jefe inmediato.

3.4. TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION

a) Realizar la evaluación funcional del paciente asignado aplicando técnicas e instrumentos de terapia física, que oriente sus actividades, al inicio, durante el proceso y al final del tratamiento.
b) Planificar las actividades fisioterapéuticas en concordancia con el diagnóstico, plan de tratamiento médico, y metas establecidas, considerando la evaluación funcional y el seguimiento del paciente.
c) Aplicar métodos y técnicas de tratamientos fisioterapéutico para la rehabilitación integral del paciente, según el diagnóstico médico.
d) Coordinar la reevaluación médica, según corresponda, comunicando las intercurrencias que puedan alterar el curso del cumplimiento de las metas planteadas.

e) Elaborar el informe de tratamiento de terapia física aplicado, así como, otros informes de su competencia que le sean solicitados.
f) Supervisar y dirigir el trabajo y actividades a realizar del personal técnico/auxiliar de fisioterapia y rehabilitación.
g) Brindar información, educación y orientación al paciente y familiares sobre los procedimientos de terapia física realizados.
h) Participar en discusiones de casos que requieren intervenciones multidisciplinarias para el abordaje integral del paciente.
i) Mantener y velar por el uso racional y conservación de equipos biomédicos y materiales.
j) Participar en las actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados a higiene postural y actividad física, como parte del equipo multidisciplinario.
k) Cumplir con las normas de bioseguridad y el uso racional de los equipos de protección personal.
l) Participar en la elaboración de guías y otros instrumentos técnicos normativos de procedimientos de terapia física.

3.5. TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE

a) Realizar la evaluación funcional del paciente asignado, aplicando técnicas e instrumentos que oriente sus actividades al inicio, durante el proceso y al final del tratamiento indicado.
b) Planificar las actividades considerando el diagnóstico y el plan de tratamiento médico, metas establecidas en concordancia con la evaluación funcional y seguimiento del paciente.
c) Elaborar el reporte final de la terapia aplicada.
d) Brindar información y educación al paciente y familiares sobre los procedimientos de terapia lenguaje, audición y motricidad oro facial realizados.
e) Desarrollar capacidades en el paciente, para mejorar su calidad de vida, en las áreas del lenguaje, audición y motricidad oro facial, para la participación activa en su entorno familiar y comunidad.
f) Cumplir con medidas de bioseguridad.
g) Participar en las actividades de promoción de estilos de vida saludable y autocuidado relacionados al lenguaje, audición, y motricidad oro facial, como parte del equipo multidisciplinario.
h) Participar en las actividades de prevención, detectando riesgos de discapacidad en el área del lenguaje, audición y motricidad oro facial en la población, como parte del equipo multidisciplinario.
i) Participar en la elaboración de guías y otros instrumentos técnicos normativos de procedimientos de terapia del lenguaje, audición y motricidad oro-facial.

3.6. TECNICO EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACION

a) Realizar labores de apoyo durante la aplicación de técnicas o terapias para la rehabilitación de la salud del paciente.
b) Participar en los procesos de promoción, rehabilitación, educación y en otras actividades de fisioterapia, bajo la dirección y supervisión del licenciado tecnólogo médico en terapia física y rehabilitación.
c) Asistir en las actividades asistenciales tecnólogo médico.
d) Velar por la seguridad del paciente durante sus sesiones de terapia.
e) Ayudar al paciente en su traslado dentro del área, cuando se le solicite o sea necesario.
f) Preparar y ordenar con la debida anticipación los ambientes a emplearse durante las sesiones terapéuticas.
g) Mantener limpio y desinfectado los ambientes, instrumentos, equipos y otros materiales terapéuticos.
h) Elaborar el reporte de actividades desarrolladas.
i) Traslado y cuidado de los medios físicos y otros materiales.
j) Manejo y reposición de ropa, cobertores de camillas u otros para su uso durante las sesiones terapéuticas.

k) Abastecimiento de insumos para sesiones terapéuticas.
l) Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales.
m) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

3.7. TECNICO/A EN ENFERMERIA DE REHABILITACION

Función y/o actividad básica

Realizar actividades técnicas de apoyo en los procedimientos básicos de asistencia y control del paciente, de acuerdo a indicaciones del médico y enfermera.

Función específica

a) Prestar cuidados integrales al paciente en el transcurso de su tratamiento bajo la supervisión de la enfermera/o.
b) Preparar el coche de curaciones u otros medios de tratamiento que requiera el profesional de salud.
c) Asistir al médico y/o enfermera en los procedimientos especiales que se realizan al paciente.
d) Cumplir las normas de bioseguridad.
e) Realizar cambio de ropa y mantener limpias las camillas para la atención del paciente.
f) Realizar la toma de signos vitales y las medidas antropométricas (peso y talla).
g) Efectuar el traslado del paciente para la realización de los procedimientos y exámenes médicos y/o enfermería.
h) Mantener al día el registro de la atención de pacientes.
i) Llevar y recoger ordenes de laboratorios, historias clínicas u otros.
j) Brindar comodidad y confort al paciente.
k) Participar en las jornadas, charlas educativas, campañas de promoción y prevención. realizadas por el área.
l) Realizar el ordenamiento e inventario de materiales didácticos y de atención del paciente.
m) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

ANEXO 5: BRECHA DE RECURSOS HUMANOS

RECURSO HUMANO	REQUIERE	SE TIENE	DEMANDA
SALUD MENTAL			
Unidad de Hospital de Dia de Salud Mental (UHD-SM)			
Médico psiquiatra	1	0	0
Psicólogo	2	3	1
Enfermero/a	2	3	1
Trabajador/a social	1	1	0
Terapeuta ocupacional	1	1	0
Técnico/a enfermería	2	2	0
Personal administrativo	1	0	1
Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHSMA)			
Médico psiquiatra	2	1	1
Psicólogo	1	1	0
Enfermero/a	8	8	0
Terapeuta ocupacional	1	0	1
Técnico/a enfermería	8	7	1
Personal administrativo	1	0	1
HEMODIÁLISIS			
Medico nefrólogo	2	1	1
Enfermero/a	4	3	1
Técnico/a en enfermería	4	1	3
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION			
Medico Rehabilitador	1	2	1
Tecnólogo Medico en Terapia Física y Rehabilitación	3	12	9
Tecnólogo Medico en Terapia Ocupacional	2	0	2
Tecnólogo Medico en Terapia del Lenguaje	4	0	4
Psicólogo/a	2	0	2
Trabajador/a social	1	0	1
Enfermera/o con capacitación en rehabilitación	2	0	2
Técnico/a en fisioterapia y rehabilitación	4	5	1
Técnico/a en enfermería	2	1	1
Técnico/a auxiliar en fisioterapia	0	1	1
Técnico/a en administración	2	0	2

ANEXO 1

INTEGRANTES DE APOYO AL PROYECTO DE RECONOCIMIENTO DEL AREA FUNCIONAL DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Lic. Iquipaza Ramos Roseny
Tecnólogo Médico
C.T.M.P 10121

Lic. TM Dennys Paredes Navia
TECNÓLOGO MÉDICO
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CTMP. 7617

Lic. Blanco Alave Stephanie
Tecnólogo Médico
Terapia Física y Rehabilitación
C.T.M.P. 12620

Lic. Alina E. Chávez Almora
Esp. Terapia Física y Rehabilitación
CTMP 8337

Vanessa Sánchez Suárez
FISIOTERAPEUTA

G. Alberto Rodriguez R.
FISIOTERAPEUTA

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
...REDO ... HURTADO H.
Tec. Fisiot. y Rehab. Física

Lic. Guido Mak Vilca Aro
Esp. Terapia Física y Rehabilitación
CTMP. 10508

Tec. Juan Ponce Jorge
DNI 40610385

JUAN PONCE JORGE
TEC. ENFERMERIA
Medicina Física y Rehabilitación

Hospital Regional de Moquegua - Jefatura SMF y Rehabilitación

Lic. Gina Caroll Ortega Bermejo
Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación
C.T.M.P. 11434

Lic. Pastor Rodríguez Luis Erasmo
Tecnólogo Médico
Terapia Física y Rehabilitación
C.T.M.P. 13906

Juan Luis Tamayo Benavides
FISIOTERAPEUTA